

BUENOS AIRES, 21 OCT 2010

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 306/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de octubre de 2010, expediente AGC Nº 206/10 y;

**CONSIDERANDO,**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido con autonomía funcional;

Que la Ley Nº 70 (B.O.C.B.A. Nº 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC Nº 306/10 se invita al personal de planta permanente que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente a postularse para la cobertura de los cargos vigentes existentes en la AGCBA;

Que en el Anexo II de la referida resolución en su artículo 4º se establece que los agentes debían aportar antes de la fecha límite para la inscripción la documentación correspondiente, y en caso que no lo hiciera no se computaría la misma en la misma;

Que la Resolución AGC Nº 307/10, sustituyó en la Resolución AGC Nº 339/05, Anexo 2, los puntos 3.2.5 y 3.2.6;

Que en la presentación efectuada por el agente Carlos Malvicini (legajo Nº 815) el 20 de octubre de 2010, éste solicita su incorporación al listado de inscriptos en el Plan de Normalización Administrativa.

Que a fs. 41, el Departamento de Administración de Personal manifiesta que no consta en el legajo del referido agente la documentación a la cual Malvicini hizo alusión en su petición de fs. 3.

Que asimismo, la documentación que fuera presentada por Malvicini en su reclamo, tampoco fue incorporada al momento de inscribirse al Plan de Normalización Administrativa establecida por la Resolución AGC Nº 306/10.

Que en función con lo ut supra señalado y lo dispuesto en la Resolución AGC 307/10 (Art. 1º) el peticionante no reúne el requisito requerido en el Art. 1º de la misma.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la pertinente intervención.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello,


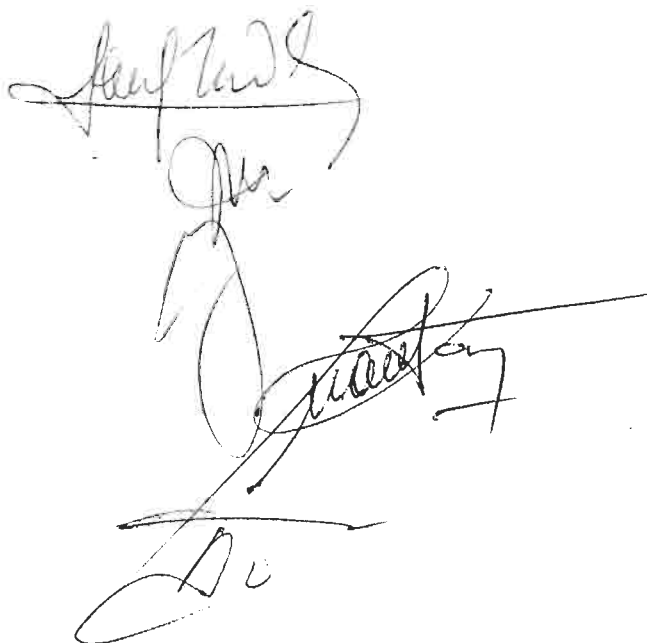
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el pedido de incorporación al listado de inscriptos en el Plan de Normalización Administrativa, efectuado por el agente Carlos Malvicini (legajo N° 815).

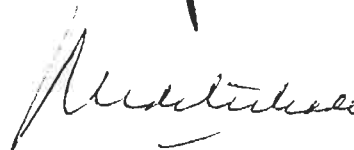
ARTÍCULO 2º: Notificar por medio de la Dirección General de Administración, Departamento de Administración de Personal al agente de la presente resolución, haciéndosele saber asimismo que la misma agota la instancia administrativa .

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°: 350 / 2010



Dra. Sandra G. Bergentfel  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 21 OCT 2010

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 306/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de octubre de 2010, expediente AGC N° 207/10 y;

**CONSIDERANDO,**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 306/10 se invita al personal de planta permanente que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente a postularse para la cobertura de los cargos vigentes existentes en la AGCBA;

Que en el Anexo II de la referida resolución en su artículo 4° se establece que los agentes debían aportar antes de la fecha límite para la inscripción la documentación correspondiente, y en caso que no lo hiciera no se computaría la misma en la evaluación;

Que la Resolución AGC N° 307/10, sustituyó en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo 2, los puntos 3.2.5 y 3.2.6;

Que en la presentación efectuada por la agente Mariela Santos (legajo N° 580) el 20 de octubre de 2010, ésta manifiesta tener 9 (nueve) años y 8 (ocho) meses de antigüedad laboral.

Que en función con lo ut supra señalado y lo dispuesto en la Resolución AGC 307/10 (Art. 1°) la peticionante no reúne el requisito requerido de contar con los 10 años de antigüedad exigida en la misma.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la pertinente intervención.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Por ello,



**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el pedido de incorporación al listado de inscriptos en el Plan de Normalización Administrativa, efectuado por la agente Mariela Santos (legajo N° 580)

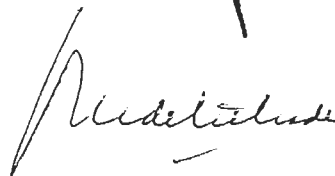
ARTÍCULO 2º: Notificar por medio de la Dirección General de Administración, Departamento de Administración de Personal, al agente de la presente resolución, haciéndosele saber asimismo que la misma agota la instancia administrativa .

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°: 351/2010



**Dra. Sandra G. Bergenfel**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 21 OCT 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de octubre de 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 20 de octubre de 2010, aceptar la renuncia a su cargo presentada, según Nota (Mesa de Entradas N° 2676/10), por el agente Sergio S. Barocelli, a partir del 20 de octubre de 2010, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos l) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ACÉPTESE, a partir del 20 de octubre del 2010, la renuncia a su cargo, presentada por el agente (Legajo AGC N° 585) Sergio Sebastián BAROCELLI, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 352/10

*[Handwritten signatures and stamps]*  
A stamp on the right side reads: "Provincia de Buenos Aires" and "Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires".

BUENOS AIRES, 21 OCT 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, los arts. 65 y 66 Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 19 y 20 de octubre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota (Mesa de Entrada N° 2644/10) suscripta por el Secretario de la Delegación Gremial de la organización de la Unión del Personal Civil de la Nación, solicitando la licencia gremial con goce de haberes a los agentes: Lorena Clienti, DNI N° 23.375.021, Marcelo Cao, DNI N° 13.773.233, Hugo Gallo, DNI N° 16.808.859, Lucila Fitte, DNI N° 26.280.217, Martín Gasparet, DNI N° 27.151.934, Florencia Zumbo, DNI N° 32.111.203, Daniel Thal, DNI N° 18.285.649, Miguel Alberini, DNI N° 12.829.642 y Julián De Sa Souza, DNI N° 25.439.065, por su concurrencia a la reunión de la Confederación General del Trabajo, en la que participó UPCN, el día 15 de octubre de 2010, ante la Secretaría de Organización Gremial de la agrupación sindical, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante el memorando DGSALUD N° 484/10, somete a consideración el pedido del agente Mario Aiscurri, a los fines de asistir al curso organizado por el Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría de Gestión (IDIAG), denominado "Principios y Fundamentos de la Auditoría de Gestión", del 25 al 29 de octubre de 2010, inclusive.

Que el Colegio de Auditores Generales, sus sesiones del 19 y 20 de octubre de 2010, ha resuelto dar por concedida la licencia gremial solicitada, como así también, otorgar la licencia por actividades académicas, ya que es beneficioso para el organismo la permanente actualización de sus recursos humanos, en un todo de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;



Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE POR OTORGADA la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a los siguientes agentes Lorena Clienti, DNI N° 23.375.021, Marcelo Cao, DNI N° 13.773.233, Hugo Gallo, DNI N° 16.808.859, Lucila Fitte, DNI N° 26.280.217, Martín Gasparet, DNI N° 27.151.934, Florencia Zumbo, DNI N° 32.111.203, Daniel Thal, DNI N° 18.285.649, Miguel Alberini, DNI N° 12.829.642 y Julián De Sa Souza, DNI N° 25.439.065, por su concurrencia a la reunión de la Confederación General del Trabajo, en la que participó UPCN, el día 15 de octubre de 2010, ante la Secretaría de Organización Gremial de la agrupación sindical,.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, del agente (Legajo AGC N° 218) Mario AISCURRI, a los fines de asistir al curso organizado por el Instituto de Desarrollo e Investigación en Auditoría de Gestión (IDIAG), denominado "Principios y Fundamentos de la Auditoría de Gestión", del 25 al 29 de octubre de 2010, inclusive.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 353 /10

**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires